



DNI financiero (LEI)

Legal Alert

04 de diciembre 2017

kpmgabogados.es
kpmg.es



Las sociedades que no obtengan un DNI financiero (LEI), no podrán operar en mercados financieros a partir del 3 de enero de 2018.

La nueva Directiva europea sobre mercados e instrumentos financieros conocida como “MiFID II” establece la obligación de que los intermediarios financieros que ejecuten operaciones con instrumentos financieros por cuenta de clientes identifiquen a sus clientes personas jurídicas a través del denominado Identificador de Entidad Legal (LEI según sus siglas en inglés) que en España emite el Registrador Mercantil.

El LEI es un código alfanumérico consistente en números y letras que se debe solicitar al Registro Mercantil. Si bien este LEI ya era obligatorio en el ámbito de la operativa de derivados desde 2014, MiFID II amplía el alcance de esta obligación de identificación a través de un código único que funciona a estos efectos como un DNI financiero a las personas jurídicas cuando contratan instrumentos financieros como la renta variable, renta fija cotizada y fondos de inversión (operativa de instrumentos financieros negociados en un centro de negociación o instrumentos en los que un subyacente lo sea).

En España un gran número de personas jurídicas, incluyendo medianas y pequeñas empresas operan en instrumentos financieros, bien dentro de su actividad de rentabilización de fondos propios participando activamente en los mercados financieros optimizando la gestión de su tesorería, ya sea a través de la inversión en valores o mediante la contratación de instrumentos financieros de cobertura, bien financiándose mediante la emisión de deuda o acciones. Sin embargo, la mayoría de las sociedades no han solicitado el denominado código LEI obligatorio a partir del 3 de enero de 2018 por lo que a partir del próximo año podrían ver bloqueadas estas operaciones.

En este sentido, resulta relevante que las personas jurídicas que operen en los mercados financieros se informen sobre la necesidad de solicitar un Código LEI acudiendo a su entidad financiera.

¿Qué entidades deben obtener el código?

Todas las personas jurídicas que operan con instrumentos financieros admitidos a negociación o cuyo subyacente lo esté, incluyendo renta variable cotizada, renta fija cotizada o fondos de inversión, necesitarán un código LEI, tanto empresas pequeñas, medianas o grandes como entidades e instituciones.

Obtención del código LEI:

El código LEI puede obtenerse en España a través del Registro Mercantil, y deberá validarse anualmente. La tramitación es rápida y sencilla, y en la mayoría de casos, no demora más de 48 horas.

La persona jurídica interesada deberá cumplimentar una solicitud, aportando los datos siguientes: nombre o denominación de la empresa, país de jurisdicción legal, número de identificación fiscal, registro de inscripción, identificación registral, oficina de trámite, categoría y forma legal de la entidad. Por otro lado, se deberán aportar datos relativos al domicilio social o registral de la entidad.

El coste sin IVA de asignación del código identificador de la entidad asciende a 100 euros, mientras que la validación anual del código es de 50 euros.

Se puede obtener [más información](#) del LEI en la página web del Colegio de Registradores de España.

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 12
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Edificio Menara
Avda. Buhaira, 31
41018 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96